

MANUAL DE CONVIVENCIA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
DEPARTAMENTAL IGNACIO
PESCADOR



2024

TABLA DE CONTENIDO

	Pág
Acuerdo 18 – Aprobación modificaciones Manual de Convivencia 2024	4
Presentación	6
1. Identificación de la Institución	7
1.1. Datos generales	7
1.2. Símbolos institucionales	8
1.3. Himno	8
1.4. Servicio para ofrecer	9
1.5. Jornada escolar	9
2. Horizonte Institucional	9
2.1. Filosofía institucional	9
2.2. Misión	9
2.3. Visión	10
2.4. Principios institucionales	10
2.5. Valores institucionales	11
2.6. Factores claves de éxito	11
2.7. Política de calidad	12
2.8. Calidad de la educación ignacista	12
2.9. Objetivos estratégicos	12
2.10. Metas estratégicas	12
2.11. Estructura organizacional	13
3. Gobierno Escolar	14
3.1. Concepto	14
3.2. Ámbito	14
3.3. Conformación	14
4. De los estudiantes	15
4.1. Perfil del estudiante	15
4.2. La matrícula	15
4.3. Requisitos de matrícula	16
4.4. Costos educativos	16
4.5. Horario especial (B)	16
4.6. Uniformes	17
4.7. Condición de estudiante de la institución	18
4.8. Pérdida de condición de estudiante	18
4.9. Representatividad de los estudiantes	18
5. De los Docentes	21
5.1. Perfil del docente	21
5.2. Condición de docentes	21
5.3. Derechos	21
5.4. Responsabilidades	23
5.5. Representatividad de los docentes	25
6. De los Padres y Madres de Familia	26
6.1. Perfil de las familias ignacistas	26
6.2. Cuidadores	26
6.3. Responsabilidad de la familia	27
6.4. Derechos	27
6.5. Responsabilidades	27
6.6. Representatividad de los padres de familia	29

7.	Pacto de Convivencia	32
	Art. 1. Conformación del Comité Escolar de Convivencia	32
	Art. 2. Funciones del Comité Escolar de Convivencia	32
	Art. 3. Implicaciones del Pacto de Convivencia	33
	Art. 4. Definiciones	33
	Art. 5. Principios del sistema	35
	Art. 6. Acuerdos que regulan la convivencia	36
	Art. 7. Ruta de atención para la convivencia escolar	36
	Art. 8. Componentes de la ruta de atención para la convivencia escolar	37
	Art. 9. Acciones pedagógicas en la ruta de atención para la convivencia escolar	38
	Art. 10. La mediación como estrategia de crecimiento humano	39
	Art. 11. Protocolos	40
	Art. 12. Conducto regular	40
	Art. 13. Debido proceso	41
	Art. 14. Principios del debido proceso	41
	Art. 15. Etapas del debido proceso	42
	Art. 16. Garantías sobre las acciones correctivas	43
	Art. 17. Tipificación situaciones que afectan la sana convivencia y los comportamientos indebidos	45
	Art. 18. Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia, acuerdos y acciones formativas	45
	Art. 19. Situaciones Tipo I	46
	Art. 20. Situaciones Tipo II	49
	Art. 21. Situaciones Tipo III	51
	Art. 22. Comportamientos indebidos	54
	Art. 23. Amonestación	55
	Art. 24. Compromiso de convivencia	55
	Art. 25. Acciones formativas	56
	Art. 26. Matrícula condicional de convivencia	56
	Art. 27. Manejo de la puntualidad	57
	Art. 28. Sentido de pertenencia y uso adecuado del uniforme	58
	Art. 29. Comportamientos indebidos leves	59
	Art. 30. Comportamientos indebidos graves	60
	Art. 31. Comportamientos indebidos gravísimos	62
	Art. 32. Requerimiento de revisión	62
	Art. 33. Uso de aparatos electrónicos en el entorno escolar	63
	Art. 34. Acuerdos mínimos de convivencia en el comedor escolar	64
	Art. 35. Aseo, orden y presentación personal	65
	Art. 36. Inasistencias	66
	Art. 37. Responsabilidad frente a los daños causados	66
	Art. 38. Solicitud de iniciar debido proceso ante instancia superior	67
	Art. 39. Terminación de proceso	67
	Art. 40. Ficha de registro	67
	Art. 41. Para los docentes	67
	Art. 42. Para el personal administrativo	68
7.1.	Marco jurídico Pacto de Convivencia	68
7.2.	Glosario	70
8.	Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE	83
	Introducción	
	Art. 1. Ámbito de aplicación	83
	Art. 2. Concepto de evaluación integral	83
	Art. 3. Principios de la evaluación integral	84
	Art. 4. Definición de autonomía	85
	Art. 5. Criterios de evaluación	86
	Art. 6. Derechos académicos de los estudiantes	86
	Art. 7. Responsabilidades académicas de los estudiantes	87

Art. 8. Escala de valoración institucional	88
Art. 9. Derechos y responsabilidades en lo valorativo	89
Art. 10. Estrategias de mejoramiento – refuerzo – nivelación	90
Art. 11. Criterios de promoción por niveles	90
Art. 12. Criterios de reprobación y/o aplazamiento de la promoción por niveles	92
Art. 13. Certificación de estudiantes	94
Art. 14. Promoción anticipada de grado	94
Art. 15. Informes valorativos	95
Art. 16. Rúbrica de evaluación	95
Art. 17. Procesos de Autoevaluación de los estudiantes	95
Art. 18. Proceso evaluativo para estudiantes de inclusión	96
Art. 19. Correctivos académicos	97
Art. 20. Designación de segundo evaluador	97
Art. 21. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamos sobre evaluación y promoción	98
Art. 22. Apropriación de los resultados externos e internos para el mejoramiento	98
Art. 23. Menciones, reconocimientos y distinciones	98
Art. 24. Acciones que garanticen por parte de directivos y docentes el cumplimiento de lo establecido en el sistema institucional de evaluación	99
Art. 25. Actualización del SIEE	100

**ACUERDO No.18
(DICIEMBRE 01 de 2023)**

Por medio de la cual se **APRUEBAN** las modificaciones al **MANUAL DE CONVIVENCIA** de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL IGNACIO PESCADOR**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Departamental Ignacio Pescador en uso de sus atribuciones legales y en ejercicio de la autonomía conferida en los artículos 27, 67 y 68 de la Constitución Política de 1991, desarrollada en la ley 115 de 1994, artículo 73,77,78,79,138,142,143,144 y 145 y en el Decreto 1075 de 2015 en la sección 4 – proyecto educativo institucional (tomada de los artículos 14,15,16,17,2 y 24 del decreto reglamentario 1860 de 1994), lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013 y en su Decreto reglamentario 1965 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que todos los establecimientos educativos deben elaborar y poner en práctica con la participación de la comunidad educativa, un Proyecto Educativo Institucional, que exprese la forma cómo se ha decidido alcanzar los fines de la educación, tenga en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales del medio y responda a situaciones y necesidades de los educandos, de la comunidad local, de la región y del país.

Que todo establecimiento o institución organizada con el fin de prestar el servicio público educativo en los términos fijados por esta ley, debe reunir los siguientes requisitos: Tener licencia de funcionamiento o de reconocimiento de carácter oficial y disponer de una estructura administrativa, una planta física, medios educativos adecuados y ofrecer un Proyecto Educativo Institucional que incluya los aspectos que regulen la convivencia escolar.

Que cada establecimiento educativo goza de autonomía para formular, adoptar y poner en práctica su propio Proyecto Educativo Institucional sin más limitaciones que las definidas por la ley y sus decretos reglamentarios.

Que todos los establecimientos educativos de carácter educativo estatal, privado, comunitario, solidario, cooperativo o sin ánimo de lucro, que pretendan prestar el servicio público de educación deben adaptar y registrar en el Sistema Nacional de Información un Proyecto Educativo Institucional y un Manual de Convivencia acorde con las normas vigentes.

Que se llevaron a cabo las acciones pertinentes para facilitar la participación de la comunidad educativa en la recontextualización del Manual de Convivencia implementado en el año 2023.

Que es función del Consejo Directivo tomar decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y someterlo a la consideración de la respectiva Secretaría de Educación para que verifique el cumplimiento de los Requisitos.

Que se hace necesario fortalecer procesos encaminados a garantizar los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN DE AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA

Teniendo en cuenta que la institución educativa de acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013 debe elaborar y aplicar un pacto de convivencia como parte integral del Proyecto Educativo Institucional, el cual está en concordancia con los principios definidos en este; que en el Pacto de Convivencia se definieron los criterios bajo los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los miembros de la comunidad educativa y señala el debido proceso que se debe seguir ante el incumplimiento del mismo, según los acuerdos establecidos entre sus miembros.

Se resuelve aprobar y adoptar los ajustes al Manual de Convivencia y todo lo que éste contiene. Publicar el texto completo del Manual de Convivencia y realizar la promoción entre sus miembros a través de los medios de comunicación interna, de los distintos órganos del gobierno escolar y las diferentes instancias de participación, de manera que sea ampliamente conocido por toda la comunidad educativa y en particular por estudiantes, padres y madres de familia y cuidadores. Las modificaciones al Manual de Convivencia entrarán en vigor a partir del año 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: PERIODICIDAD DE REVISIÓN

El Manual de Convivencia Institucional será evaluado cada fin de año de acuerdo con las metas estratégicas planteadas para modificaciones, aportes o anexos.

ARTÍCULO TERCERO: Las modificaciones al Manual de Convivencia podrán ser solicitadas al Rector (a), de la Institución por cualquiera de los estamentos de la comunidad educativa.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición de este y será presentado a la Dirección de Calidad de la Secretaría de Educación de Cundinamarca para el cumplimiento del seguimiento a la implementación de este.

Dado en la Institución Educativa Departamental Ignacio Pescador del municipio de Choachí, al primer (01) día del mes de diciembre de 2023 después de haber sido aprobado en las sesiones ordinarias del Consejo Directivo de la Institución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Original firmado por:

YOLANDA INÉS FONSECA ALBARRACÍN

Rectora

LINDA YENNY DÍAZ PARDO

Repres. Docentes

LINA MARÍA CORREA SÁNCHEZ

Repres. Padres de Familia

ROCIO DEL PILAR PARDO LÓPEZ

Rep. Sector Productivo

FABRICIO MATEUS ZORRO

Repres. Docentes

IRENE DUARTE RUEDA

Repres. Estudiantes

GUSTAVO RODRÍGUEZ

Repres. Padres de Familia

JOSÉIGNACIO RIVEROS IBAGON

Rep. Egresados

PRESENTACIÓN

El presente documento tiene por finalidad generar en la comunidad educativa de la Institución Educativa Departamental Ignacio Pescador un mayor conocimiento y alineación con el quehacer del colegio y los parámetros establecidos en cuanto a los aspectos académicos y de sana convivencia.

En estas páginas encontrarán elementos claves de la Institución, tales como:

- Identificación de la institución
 - Símbolos institucionales
 - Servicio que se ofrece
 - Jornada escolar
- Horizonte institucional
- Gobierno escolar
- Aspectos referentes a los estudiantes
- Aspectos referentes a los docentes
- Aspectos referentes a las familias
- Pacto de Convivencia
 - Normatividad
 - Glosario
- Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes

Para la comunidad ignacista es importante la apropiación de los elementos claves de la Institución por parte de todos sus integrantes, con la finalidad de alcanzar los objetivos proyectados en concordancia con la filosofía institucional y a la vez fortalecer con la acción los principios y valores.

Los integrantes del Consejo Directivo, Consejo Académico, Comité Escolar de Convivencia, Consejo de Padres de Familia, Consejo de Estudiantes, Equipo de Calidad y los integrantes de la comunidad educativa participantes en la estructuración de esta propuesta invitamos a todos los que han elegido la opción educativa que brindamos a apropiarse de estos elementos para ser cada día mejores.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

1.1. DATOS GENERALES

Nombre del Plantel:	Institución Educativa Departamental Ignacio Pescador
Ubicación:	Municipio de Choachí – Cundinamarca
Dirección:	Calle 1 No. 1 – 59 Este
Niveles:	Preescolar, básica, media académica y técnica.
Razón social:	Oficial
Población:	Presta servicio educativo a niños, niñas, jóvenes y adultos.
NIT:	899999193-2
Fecha de creación:	
Licencia:	▪ Resolución No. 007165 del 29 de septiembre de 2016
Sedes Educativas	
Sede Jardín:	El Paraíso de los Niños
Sede Básica Primaria urbana:	Laureano Gómez
Sedes Escuelas Rurales:	Bobadillas Chivate El Carrizo El Pulpito Guaza Resguardo Rio Blanco
Teléfonos:	Fijo: 8486556
Correo electrónico atención a comunidad:	servicioalcliente@ignaciopescador.edu.co
Página web:	www.ignaciopescador.edu.co

1.2. SIMBOLOS INSTITUCIONALES

ESCUDO	BANDERA
	

1.3. HIMNO

CORO

Con alegría y sin cesar cantemos
Al soberano Ignacio Pescador,
Tu nombre queda grabado en los recuerdos
Y en nuestras almas cual libertador.
Es su lema educar generaciones
Con disciplina, respeto y dignidad
El amor, la ciencia y la cultura
Su legado, su máxima heredad.

I

El viento sopla besando sus muros
Mientras cantamos todos con amor
La juventud le canta a tus tributos
Y a tu bandera, fieles a tu honor.

II

Todos sabemos lo que significas
Todos te damos tu real valor
Tienes del padre la sabiduría,
Por eso de hombres eres forjador.

III

De tu historia el pueblo lo recuerda
La fecha en que naciste escrita está
Los hijos de Monfort feliz se unieron
Para formar con los suyos la unidad.

CORO

Con alegría y sin cesar cantemos
Al soberano Ignacio Pescador,
Tu nombre queda grabado en los recuerdos
Y en nuestras almas cual libertador.
Es su lema educar generaciones
Con disciplina, respeto y dignidad.
El amor, la ciencia y la cultura
Su legado, su máxima heredad

IV

Allá a lo lejos corre el río Blanco
Aguas corrientes puras de cristal
Y las montañas que forman murallas
Verdad colegio solo no estarás.

V

Ignacio Pescador lleva por nombre.
Nombre de santo que perdurará
Surgen los campos sembrados de esperanza
Surge un pueblo, no zozobrará.

VI

La juventud que en marcha seguirá.
Servir a Dios y a la sociedad
y todo aquello que aquí han recibido
en el futuro a la patria lo darán.

CORO....

Autor letra: Jairo Arturo Daza Prieto

1.4. SERVICIO PARA OFRECER

SERVICIO PARA OFRECER: DECRETO 1075/2015 Artículo 2.3.2.1.4 Literales a y d											
<u>Educación formal</u> : número de estudiantes por nivel y grado											
Educación preescolar			Educación básica primaria					Educación básica secundaria			
Prejardín	Jardín	transición	1º	2º	3º	4º	5º	6º	7º	8º	9º
		72	95	85	85	81	78	89	78	77	79
Educación media académica			Educación media técnica				Especialidades de la educación media técnica				
10º	11º		10º	11º							

3. GOBIERNO ESCOLAR

3.1. CONCEPTO

El gobierno escolar es la expresión de participación de los estamentos de la comunidad educativa en la toma de decisiones; su conformación plural rompe el esquema tradicional de poder centrado en directivos y docentes, y lo transforma en una concepción de ejercicio de la autoridad como servicio y liderazgo facilitadora de procesos, donde cualquier miembro de la comunidad educativa ejerce veeduría y control.

3.2. ÁMBITO

El gobierno escolar está concebido como la autoridad máxima y la última instancia de la institución para articular los procesos administrativos, académicos y de proyección a la comunidad: para solucionar conflictos, gestionar y decidir todo lo pertinente al ser y quehacer institucional.

3.3. CONFORMACIÓN

El gobierno escolar está conformado por:

- 1) El Consejo Directivo, como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de la institución (Artículo 20, decreto 1860).

Conformado por:

- El rector, quien lo preside y convoca a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Dos representantes del personal docente, elegidos para tal fin.
- Dos representantes de los padres de familia, elegidos por el Consejo de Padres de Familia.
- El presidente del Consejo estudiantil.
- Un representante de los exalumnos.
- Un representante del sector productivo.

Sus funciones están establecidas en el Decreto 1075 de 2015

- 2) El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica de la institución (Artículo 20, decreto 1860).

Conformado por:

- El rector, quien lo preside y convoca a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
- Coordinador(es)
- Un docente representante de cada una de las áreas que ofrece la Institución educativa.
- Un docente representante de la sección de preescolar.
- El docente con funciones de Orientación Escolar (si existe).

La naturaleza del Consejo Académico es eminentemente de tipo académico, proponente, consultivo y asesor, ejecutor de las decisiones del Consejo Directivo, es un organismo del gobierno escolar creado mediante la Ley 115 (General de educación 08/02/1994) y reglamentado mediante el Decreto 1075 de 2015.

- 3) El Rector, como representante de la institución educativa ante las autoridades, las autoridades educativas, la comunidad en general y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar (Artículo 20, decreto 1860).

El Comité Escolar de Convivencia. Creado a través de la Ley 1620 de 2013 y el correspondiente Decreto reglamentario 1965 de 2013, "Todas las instituciones educativas y centros educativos

oficiales y no oficiales del país deberán conformar, como parte de su estructura, el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.” (Pacto de Convivencia).

4. DE LOS ESTUDIANTES

4.1. PERFIL DEL ESTUDIANTE

Los estudiantes de la I.E.D. Ignacio Pescador se caracterizan por su formación integral enfocada hacia el desarrollo del potencial humano, buscando sentido a sus aprendizajes para trascender, conformando comunidades para impactar el entorno, empleando el diálogo y los valores institucionales para una sana convivencia.

Estas características se evidencian en:

- ✓ Autonomía
- ✓ Toma de decisiones para su proyecto de vida
- ✓ Respeto por la diversidad
- ✓ Sentido de pertenencia
- ✓ Capacidad de leer críticamente su contexto
- ✓ Habilidad para resolver situaciones en la realidad de su proceso
- ✓ Empatía y gestión de las emociones
- ✓ Trabajo colaborativo

De acuerdo con los aspectos mencionados anteriormente, los estudiantes de la I.E.D. Ignacio Pescador cumplen con la Misión institucional, desarrollando su potencial humano para buscar sentido a su proyecto de vida.

4.2. LA MATRÍCULA

La matrícula es el registro o inscripción de los estudiantes que realizarán sus estudios en un establecimiento educativo, lo que conlleva el trámite de las solicitudes de cupos escolares y la formalización del ingreso de estudiantes a la institución, lo que se considera como un proceso básico organizacional en las gestiones que realizan las instituciones educativas.

La matrícula es el acto que normaliza la vinculación del educando al servicio educativo, pudiéndose establecer renovaciones por cada periodo académico. Sobre este particular el Art. 3 del Decreto 1286/2005 establece que es deber de los padres de familia matricular a sus hijos y realizar todos los procesos establecidos por el establecimiento educativo.

La Ley 115/1994, en su Art. 95, se define que la matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo. Se realizará por una sola vez, al ingresar el alumno a un establecimiento educativo, con renovaciones anuales, mediante contrato en el cual se establece los derechos y obligaciones de las partes, las causales de terminación y las condiciones para su

renovación. Serán parte integrante del contrato, el Proyecto Educativo Institucional y el reglamento interno o Manual de Convivencia del establecimiento educativo.

Existe corresponsabilidad de los padres de familia y/o cuidadores en cuanto a asumir los compromisos y responsabilidades establecidos en el Manual de Convivencia generando en los estudiantes procesos de reflexión y compromiso con el proceso formativo integral que desarrolla la Institución Educativa Departamental Ignacio Pescador.

4.3. REQUISITOS DE MATRÍCULA

- 1) Documento de identidad del menor – copia legal legible al 150% (registro civil para menores de 7 años, tarjeta de identidad entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para mayores de 18 años)
- 2) Documento de identidad del padre de familia, madre de familia y/o cuidador legalmente constituido (Ley 2025 de 2020)
- 3) Copia del carnet de vacunas vigente
- 4) Certificado de RH (si no se encuentra en el Registro civil o tarjeta de identidad)
- 5) Certificado de afiliación al sistema de salud vigente (ADRES) (máximo de un mes de expedición)
- 6) Certificado de puntaje SISBEN IV (declaración de no obligatoriedad de registro en el SISBEN) (máximo de un mes de expedición)
- 7) Formulario de matrícula completamente diligenciado (con letra clara y legible)
- 8) 3 fotos tamaño 3x4 en fondo azul
- 9) Boletín final del año anterior en original firmado (estudiantes antiguos)
- 10) Certificados de estudio originales de los grados anteriores (estudiantes nuevos)
- 11) Paz y salvo en original firmado
- 12) Copia del último recibo del servicio de energía eléctrica del lugar de vivienda (constancia de arrendatario)
- 13) Recibo de pago de cobros académicos, para estudiantes de la modalidad nocturna.
- 14) Carpeta azul colgante con gancho plástico de legajar
- 15) Seguro de accidentes estudiantil (opcional). Será indispensable para la participación de los estudiantes en salidas pedagógicas, deportivas y culturales. (Ley 115 art. 100 – será obligatorio para todos los estudiantes que no cuenten con seguridad social)

NOTA – numeral 2. Quienes cuenten con la categoría de cuidadores deberán adjuntar el documento legal expedido por la autoridad competente a través del cual se delega la respectiva patria potestad (comisaría, juzgado, entre otros).

4.4. COSTOS EDUCATIVOS.

La Secretaría de Educación de Cundinamarca mediante acto administrativo establecerá los parámetros requeridos para el proceso de matrícula de los estudiantes de la Jornada de Jóvenes y adultos por ciclos, en concordancia con las disposiciones oficiales emanadas por el Ministerio de Educación Nacional.

4.5. HORARIO ESPECIAL (B)

Para atender circunstancias especiales se tiene un horario en el que los períodos de clase se reducen a 40 o 50 minutos cada uno con el fin de liberar durante la jornada un tiempo en el cual se puedan desarrollar algunas actividades como: izadas de bandera, reuniones de profesores, jornadas

especiales, dirección de curso, entre otros, sin que implique perder una clase en particular; este horario se aplica esporádicamente cuando las circunstancias así lo requieran, en estos casos se informa con anterioridad a la comunidad educativa.

4.6. UNIFORMES.

El uniforme es la imagen de la Institución, que se proyecta en cada uno de los estudiantes, por ello debe portarse con decoro, respeto y dignidad. Se deben tener en cuenta las siguientes orientaciones:

1. Los estudiantes deben portar su uniforme de diario o de Educación Física según corresponda.
2. Debe estar siempre limpio, arreglado y de acuerdo con el modelo y colores definidos en la institución.
3. Los estudiantes de preescolar utilizarán únicamente sudadera para la realización de sus actividades escolares.
4. Los estudiantes de todos los niveles de primero a undécimo podrán utilizar dos (2) veces a la semana el uniforme de educación física (los días se establecerán en cada anualidad de acuerdo con el horario escolar para el respectivo calendario y las orientaciones de los directivos docentes).
5. No deben agregarse accesorios.
6. A la ceremonia de grado se deben presentar con el uniforme de diario, la toga y birrete establecidos para tal fin.

UNIFORME DE DIARIO: El uniforme de diario consta de:

- Jardinería azul de cuadros (según modelo), a la altura de la rodilla con corte tradicional oficial del Departamento de Cundinamarca, blusa blanca cuello sport, manga corta (no cami-buzo), buzo azul oscuro (Cuello en V) con el escudo de la institución bordado, zapatos colegiales, de lustrar – amarrar y completamente negros, medias azul oscuro.
Las medias que utilizarán las estudiantes en ceremonias o actos especiales serán de color blanco.
- Pantalón Azul oscuro (poliéster), bota normal (22 cm), camisa blanca (vestida por dentro del pantalón), cuello sport, manga corta (no cami-buzo), zapatos colegiales, de lustrar – amarrar y completamente negros, medias de color azul oscuro que cubran mínimo 5cm por arriba del tobillo, medias azules oscuros sin otro color, buzo azul oscuro (Cuello en V) con el escudo de la institución bordado.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA. Para todos los estudiantes consta de:

- Pantalón de sudadera azul oscuro con líneas amarillas según modelo de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, bota normal (22 cm), chaqueta según modelo de la Secretaría de Educación de Cundinamarca, con el escudo del colegio bordado, tenis completamente blancos, pantaloneta azul oscuro, camiseta totalmente blanca cuello redondo manga corta, medias blancas que cubran el tobillo.

La camisa o blusa para los estudiantes de transición a octavo podrá ser cuello sport o cuello camisero; para los estudiantes de noveno a undécimo será obligatorio el uso de camisa cuello corbata).

ADITAMENTOS ADICIONALES AL UNIFORME. Los estudiantes podrán utilizar los siguientes elementos adicionales al uniforme:

- Cachucha azul oscuro sin logotipos (solamente para los casos en los cuales por razones médicas o contextuales se requiera)

- Chaqueta con cuello de un único modelo sin capota para los estudiantes de todos los grados (transición a undécimo).

NOTA. Los estudiantes de grado undécimo podrán utilizar la chaqueta incluyendo el logo referente a la promoción en la chaqueta del modelo único.

4.7. CONDICIÓN DE ESTUDIANTE DE LA INSTITUCIÓN.

Se considera estudiante de la Institución quien se encuentre debidamente Matriculado (Art. 98 de la Ley 115 y Art.2 del Decreto 1860 de 1994).

NOTA. Los aspirantes que no cuenten con la documentación completa y/o no sea posible su registro en la plataforma de matrículas SIMAT no podrán asistir a actividades escolares hasta tanto se formalice su proceso de matrícula.

4.8. PÉRDIDA DE CONDICIÓN DE ESTUDIANTE.

Se pierde la condición de estudiante de la Institución por retiro voluntario del estudiante, quien se presentará con el acudiente a cancelar la respectiva matrícula, radicando documento escrito mediante el cual expone las razones del retiro y diligenciando el correspondiente paz y salvo.

4.9. REPRESENTATIVIDAD DE LOS ESTUDIANTES ANTE LOS DIFERENTES ESTAMENTOS EDUCATIVOS

La democracia es el sistema que concibe al hombre como la persona capaz de crear con otros un orden social que haga posible la vida digna para todos.

Para representar sus intereses los estudiantes elegirán:

- 1) Monitor de curso.
- 2) Representante de grado y sede para conformar el Consejo de Estudiantes.
- 3) Representante ante el Consejo Directivo.
- 4) Personero de los estudiantes.
- 5) Contralor Estudiantil.

1) MONITOR DE CURSO. REGLAMENTO PARA DESEMPEÑARSE COMO MONITOR DE CURSO

- Demostrar liderazgo ante la comunidad educativa.
- Saber comportarse y obtener buenos resultados académicos.
- Ser responsable y cumplir con su plan de trabajo trazado en el curso.
- Recibir toda la información de parte de sus compañeros y darla a conocer a su director de curso y personero estudiantil.
- Desempeñarse en su cargo por un período de seis meses.
- Elegir al monitor de curso por un periodo de seis meses, con derecho a reelección si ha cumplido con sus funciones, de lo contrario será elegido otro compañero, un mes antes de terminado su período.
- Ser elegido por mayoría de votos de sus compañeros bajo la orientación del Director de curso.
- Podrá ser revocado de su cargo por mal desempeño.

2) REPRESENTANTE DE GRADO ANTE EL CONSEJO DE ESTUDIANTES.

“El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los educandos...” Art. 29, Decreto 1860 de 1994.

REQUISITOS PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE GRADO PARA CONFORMAR EL CONSEJO DE ESTUDIANTES.

Los estudiantes del nivel preescolar y los tres primeros grados del ciclo de primaria serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el grado tercero.

- Tener legalizada la matrícula.
- Contar con una antigüedad de mínimo un año dentro de la institución.
- Demostrar un buen comportamiento y desempeño académico.
- Expresar ideas renovadoras y participar en el ejercicio de la democracia.
- Asumir posiciones y mostrar actitudes reflexivas, para el mejoramiento educativo.
- Defender sus derechos y responsabilizarse de sus deberes.
- Recibir e informar las inquietudes de sus compañeros a quien corresponda.
- Promover la sana convivencia escolar dentro y fuera de la institución.

El Consejo de Estudiantes será integrado por un estudiante de cada curso; para ello, el Consejo Directivo convocará, en las primeras cuatro semanas de inicio del año lectivo, la realización en cada curso del proceso de elección del respectivo representante mediante votación secreta, de ello se debe levantar el acta correspondiente.

PARÁGRAFO 1. Las Sedes Rurales de educación básica elegirán dos estudiantes como representantes ante este Consejo los cuales serán del último grado que ofrezcan las sedes rurales de la I.E.D. Ignacio Pescador.

PARÁGRAFO 2. Al Consejo de Estudiantes le corresponde:

1. Establecer su propia organización interna y darse su reglamento.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de la institución y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos alumnos que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Llevar la vocería y representación de los estudiantes ante las instancias de gobierno escolar en coordinación con el personero de estudiantes.
5. Presentar sugerencias, opiniones, cuestionamientos respetuosos frente al diario acontecer de la institución, en procura del mejoramiento continuo de la misma.

3) REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO.

El Consejo de Estudiantes deberá elegir a un estudiante que esté cursando grado undécimo (11°), como representante de todos los estudiantes ante el Consejo Directivo de la Institución.

PARÁGRAFO 1. El cargo de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo es incompatible con el de personero de los estudiantes.

PARÁGRAFO 2. En caso de que el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo sea sancionado, renuncie, se traslade o se enferme; se convocará a una nueva elección.

4) PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.

Será un estudiante de grado undécimo (11°) elegido por los estudiantes de la Institución mediante votación secreta por el sistema de mayoría simple. Para ello, el rector convocará y reglamentará lo pertinente al proceso de elección que debe realizarse dentro de los 30 días calendario siguiente a la iniciación del año académico.

PARÁGRAFO 1. Para ser postulado como candidato a la personería se deben reunir los siguientes requisitos:

1. Estar cursando grado undécimo (11°).
2. Ser estudiante activo de la Institución (tener legalizada y actualizada la matrícula).
3. Tener una antigüedad mínima de dos años en la Institución.
4. Poseer altas calidades académicas, demostrando en resultados positivos, su responsabilidad con los procesos educativos.
5. Ser un estudiante que con su comportamiento y compromiso con la sana convivencia escolar se convierta en un garante para la protección de los derechos de sus compañeros.

PARÁGRAFO 2. En caso de que el personero en ejercicio de sus funciones llegare a renunciar, se retire de la Institución, por revocación de su elección o por cualquier otro motivo falte, será reemplazado por el estudiante que le haya seguido en votación.

Son funciones del Personero Estudiantil:

1. Promover el ejercicio de los derechos y responsabilidades de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Pacto de Convivencia.
2. Incentivar, promover y hacer conocer las responsabilidades, derechos, faltas y sanciones de los estudiantes; mediante el uso de los medios de comunicación internos de la institución, con la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizando foros y otras formas de deliberación.
3. Recibir las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la Institución Educativa sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
4. Presentar ante el rector las solicitudes de oficio o a petición de la parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus responsabilidades.
5. Apelar ante el Consejo Directivo o Académico, según corresponda, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
6. Presentar sugerencias, opiniones, cuestionamientos respetuosos, en procura del mejoramiento continuo de la I.E.D.
7. Elaborar un plan de trabajo, presentarlo a los estudiantes y ejecutarlo adecuadamente en beneficio de estos. Si al término de noventa (90) días no ha ejecutado ningún plan será removido de su cargo y sustituido por el que haya quedado en segundo lugar dentro de la votación.

5) CONTRALOR ESTUDIANTIL.

Se crea la figura del contralor estudiantil en las instituciones educativas oficiales de Cundinamarca como un mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en la gestión educativa y espacio de participación de los jóvenes que buscan la transparencia y potencien los escenarios de participación ciudadana para la vigilancia de los recursos y bienes públicos en la gestión educativa, (Ordenanza 182 de 2013).

Será un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la institución educativa, que curse el grado décimo o undécimo del nivel de Educación media, elegido democráticamente por los estudiantes matriculados.

La Contraloría Escolar estará compuesta por el Contralor Escolar y el Grupo de Apoyo.

Es requisito para ser candidato a Contralor Escolar presentar el Plan de Trabajo.

PARÁGRAFO 1: La responsabilidad del Contralor Escolar, es incompatible con la del Personero Estudiantil y con la del representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

PARÁGRAFO 2: En ausencia permanente del Contralor Escolar, corresponde al grupo de apoyo, designar entre ellos, un estudiante que reúna las cualidades exigidas para el reemplazo, hasta terminar el periodo para el cual fue elegido el Contralor saliente.

5. DE LOS DOCENTES

5.1. PERFIL DEL DOCENTE

El docente de la I.E.D. Ignacio Pescador es un formador comprometido con el desarrollo integral de los estudiantes, dispuesto a fortalecer el potencial humano a través de una comunicación asertiva y apoyar a los educandos en la búsqueda de sentido en su proyecto de vida.

Por lo tanto, el docente se caracteriza por su:

- ✓ Autonomía
- ✓ Toma de decisiones para apoyar el proyecto de vida
- ✓ Respeto por la diversidad
- ✓ Sentido de pertenencia - Compromiso
- ✓ Capacidad de leer críticamente su contexto
- ✓ Habilidad para resolver situaciones en la realidad de su proceso
- ✓ Empatía y gestión de las emociones
- ✓ Trabajo colaborativo
- ✓ Liderazgo
- ✓ Investigador – innovador
- ✓ Flexibilidad (ver glosario)
- ✓ Ser conocedor de su contexto

De acuerdo con los aspectos mencionados anteriormente, los docentes de la I.E.D. Ignacio Pescador se apoyan en los principios y valores para hacer realidad la Misión institucional, y proyectarse hacia la Visión Institucional contando con los elementos claves del Modelo Pedagógico “tejiendo realidades”.

5.2. CONDICIÓN DE DOCENTES.

Son docentes de la I.E.D. IGNACIO PESCADOR quienes estén legalmente vinculados mediante decreto o resolución de nombramiento y debidamente posesionados como tales ante la Secretaría de Educación de Cundinamarca, así como los docentes que estén vinculados en provisionalidad o periodo de prueba.

5.3. DERECHOS.

Son derechos de los docentes de la I.E.D. Ignacio Pescador los siguientes:

- 1) Recibir trato respetuoso de parte de todos los miembros de la comunidad educativa como profesionales de la educación (Directivos, docentes, estudiantes, padres de familia, personal administrativo y de servicios generales).
- 2) Ser tratado en condiciones de igualdad sin ser discriminado por su condición socioeconómica, política, género, credo religioso y étnico.
- 3) Ejercer libremente su profesión de acuerdo con el Art. 25 de la Constitución Política de Colombia y con la legislación laboral.
- 4) Elegir y ser elegido representante de los docentes al Consejo Directivo, Consejo Académico, Comités o a las Comisiones de Evaluación y Promoción de acuerdo con la reglamentación que establezca el Consejo Académico y las normas legales.
- 5) Participar en los cursos de mejoramiento, actualización profesional que programe la Institución y las diferentes entidades gubernamentales.
- 6) Presentar propuestas que promuevan el mejoramiento y crecimiento de la comunidad.
- 7) Opinar, sugerir y cuestionar directamente a la instancia donde se requiera.
- 8) Ser respetados y valorados en su dignidad de educadores.
- 9) Recibir información y asesoría individual para superar las dificultades y corregir los desaciertos en el proceso pedagógico.
- 10) Ser cuestionados constructivamente en forma cordial, respetuosa (en privado cuando sea pertinente).
- 11) Trabajar en un ambiente agradable, cordial, ordenado y aseado.
- 12) Recibir de parte del ente nominador la afiliación al fondo de pensiones, salud, caja de compensación familiar, ARL y recibir la remuneración justa y a tiempo por su trabajo.
- 13) Hacer uso de los permisos contemplados en la legislación laboral, al igual que asistir a los servicios de salud.
- 14) Ser escuchado en versión libre y espontánea (verbal y escrita) cuando se suscite algún conflicto dentro de la comunidad escolar.
- 15) Ser atendido oportunamente por directivos y personal administrativo guardando las normas de respeto y siguiendo el conducto regular.
- 16) Recibir información oportuna sobre las actividades a realizar, ya sea verbalmente, en cartelera o por escrito.
- 17) Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del PEI.
- 18) Participar en la conformación de comités y elaboración de proyectos especiales, de acuerdo con su área, sus inquietudes e intereses.
- 19) Recibir asignación académica según el área de especialidad, teniendo en cuenta en lo posible que haya continuidad en el trabajo desarrollado por los docentes.
- 20) Tener autonomía y ser respetados sus criterios de evaluación siempre y cuando se ajusten a las normas vigentes y estén de acuerdo con el PEI.
- 21) Ser evaluado con justicia y objetividad teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes.
- 22) Ser respetada su intimidad.
- 23) Recibir reconocimiento a su labor como ser humano y como docente cuando cumpla con los estándares propuestos por la institución.
- 24) Recibir orientación necesaria por parte de la institución educativa para el cumplimiento de sus responsabilidades.
- 25) Los demás que señalen la Constitución Política, las leyes y demás normas legales vigentes.

5.4. RESPONSABILIDADES.

Son responsabilidades de los docentes de la I.E.D. Ignacio Pescador:

- 1) Conocer, cumplir y aplicar el Pacto de Convivencia.
- 2) Ser ejemplo con testimonio de vida para los estudiantes en toda circunstancia y lugar.
- 3) Manejar un vocabulario adecuado y acorde con la dignidad del cargo, tanto con los compañeros, estudiantes y demás miembros de la comunidad.
- 4) Presentar y mantener actualizada, debidamente soportada la hoja de vida en la secretaría.
- 5) Cumplir cabalmente con dedicación y eficiencia las funciones que les corresponda.
- 6) Participar activamente en la elaboración, ejecución y evaluación del PEI.
- 7) Mantener una presentación personal adecuada.
- 8) Mantener un trato cordial y respetuoso de carácter profesional dentro de los parámetros de respeto con estudiantes, padres de familia o acudientes, directivos, compañeros y empleados de la institución.
- 9) Permanecer en la sede durante la jornada laboral establecida.
- 10) Ser puntual a horas de clase y asumir con responsabilidad las demás actividades asignadas.
- 11) Promover relaciones cordiales y respetuosas en la comunidad educativa.
- 12) Manejar adecuadamente la información, evitando comentarios que distorsionan e indisponen el ambiente de cordialidad y respeto.
- 13) Ser responsable y comprometido con la misión de educador.
- 14) Aportar ideas, sugerencias, opiniones a través de las instancias de participación previstas en la institución.
- 15) Representar a la Institución en actos o actividades a que haya lugar dentro o fuera de la población.
- 16) Adelantar cursos de actualización y capacitación en aras de mejorar el desempeño laboral.
- 17) Fomentar instancias de diálogo sobre el desarrollo de las asignaturas, para identificar competencias, desempeños, dificultades y concertar alternativas de solución.
- 18) Brindar información veraz y oportuna sobre rendimiento académico y comportamiento disciplinario de los educandos cuando sea requerido por los padres de familia o acudientes dejando registro escrito.
- 19) Hacer seguimiento de los estudiantes en lo académico, disciplinario y demás aspectos previstos en el proyecto de aula (director de curso).
- 20) Programar el trabajo de los estudiantes en caso de ausencia, para contribuir a la disciplina y evitar pérdida de tiempo.
- 21) Solicitar a rectoría el permiso de salida o ausencia debidamente soportado.
- 22) Abstenerse de organizar rifas, paseos o cualquier otra actividad sin la autorización o permiso de los directivos y padres de familia.
- 23) Abstenerse de organizar o realizar cualquier tipo de negocio con los estudiantes que no haga parte de la programación curricular.
- 24) Informar oportunamente a quien corresponda de cualquier anomalía, delito, contravención o falta que esté ocurriendo en la institución y de la cual tuviere conocimiento, dejando el registro escrito correspondiente.
- 25) Contribuir a la buena marcha de la institución apoyando en la disciplina.
- 26) Aplicar el sistema de evaluación institucional e informar oportunamente a los estudiantes de sus resultados.

- 27) Utilizar los materiales, recursos didácticos y tecnológicos que la institución dispone para el desarrollo de los procesos y velar por su cuidado y conservación.
- 28) Preparar oportuna y continuamente las clases, a fin de ofrecer a los alumnos alternativas de aprendizaje.
- 29) Dar un trato justo, respetuoso y equitativo a los estudiantes.
- 30) Estimular a los estudiantes en sus competencias y procesos permitiéndoles superar dificultades y fallas en su formación.
- 31) Participar en la elaboración del planeamiento y programación de actividades del área respectiva.
- 32) Programar y organizar las actividades educativas de las asignaturas a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en la planeación del área.
- 33) Participar en la realización de las actividades complementarias.
- 34) Asistir puntualmente a las reuniones citadas por los directivos de la institución.
- 35) Participar en las jornadas pedagógicas y de evaluación institucional.
- 36) Aplicar oportunamente las estrategias metodológicas a que dé lugar el análisis de resultados de la evaluación de los estudiantes.
- 37) Presentar a la Coordinación y Rectoría informe del rendimiento de los estudiantes a su cargo, al término de cada uno de los períodos de evaluación, certificando las calificaciones con su firma.
- 38) Ejercer la Dirección de Curso cuando le sea asignada.
- 39) Participar en los comités en que sea requerido.
- 40) Participar activamente en la elección del gobierno escolar.
- 41) Entregar oportunamente las actividades complementarias y documentos relativos al proceso de nivelación y refuerzo de los estudiantes.
- 42) Participar en los actos de comunidad apoyando las acciones pertinentes para su buena marcha.
- 43) Atender a los padres de familia de acuerdo con el horario establecido en la sede correspondiente.
- 44) Crear espacios de concertación al interior del aula para mejorar las actividades curriculares.
- 45) Inculcar a los estudiantes el amor por los valores históricos y culturales de la nación y el respeto a los símbolos patrios.
- 46) Dar a conocer a los estudiantes al inicio de cada período, la estructura curricular y los criterios de evaluación establecidos para las asignaturas a su cargo.
- 47) Mantener claridad y neutralidad frente a los procesos institucionales evitando hacer comentarios que puedan lesionar a algún integrante de la comunidad educativa.
- 48) Manifiestar de manera permanente una actitud profesional, independiente de sus conflictos personales.
- 49) Hacer buen uso de los espacios institucionales de acuerdo con la función de estos.
- 50) Los demás previstos en la Constitución y demás normas legales vigentes.

PARÁGRAFO. El docente encargado de Dirección de Curso tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Desde su labor en la Dirección de Curso, contribuir al planeamiento institucional y estudiantil a través del diagnóstico teniendo en cuenta condiciones económicas, características socio – familiares, afectivas y personales, con el debido respeto a su intimidad.
- Asumir el compromiso formativo y orientador respecto a su grupo.
- Empezar el seguimiento de carácter formativo.

- Orientar al estudiante en la toma de decisiones individuales y de grupo.
- Servir como intermediario objetivo en la solución de conflictos de acuerdo con lo estipulado en el Pacto de Convivencia.
- Establecer comunicación permanente con directivos, profesores y padres de familia.
- Generar programas en acuerdo con la coordinación, que contribuyan a la formación y la solución de conflictos del grupo a su cargo, igualmente dirigido a su círculo familiar.
- Asumir de forma ética las direcciones de grupo, registrar y entregar a coordinación de convivencia la información pertinente respecto a actas sobre las conclusiones, determinaciones del estudiante y padres.
- Informar acerca de actividades dentro y fuera de la institución con el curso a su cargo.
- Rendir cuentas periódicamente a las directivas, sobre las actividades para consecución de recursos.

5.5. REPRESENTATIVIDAD.

Las instancias de representación y participación de los docentes son:

- 1) Reunión general de docentes.
- 2) Reuniones de profesores por áreas.
- 3) Representación ante el Consejo Directivo.
- 4) Representación y participación ante el Consejo Académico.
- 5) Representación y participación en el Comité Escolar de Convivencia.
- 6) Participación en las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- 7) Participación Comité de Alimentación Escolar (Resolución 29452 de 2017)

1) REUNIÓN GENERAL DE DOCENTES.

Conformada por todos los docentes de la institución.

2) REUNIÓN DE DOCENTES POR ÁREA.

Conformada por los docentes según especialidad y asignación académica.

3) REPRESENTACIÓN ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO.

Los docentes participan en el Consejo Directivo con dos representantes elegidos por mayoría en reunión general de profesores para un período de un año contado a partir de la fecha de su posesión en el mismo.

4) PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO ACADÉMICO.

El Consejo Académico estará conformado por un docente de cada área, un docente de preescolar, el docente con funciones de orientador escolar, los coordinadores y el rector(a).

5) REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

De conformidad con lo consagrado en el Art. 12 de la Ley 1620 de 2013, se elegirán dos representantes de los docentes que lideren procesos o estrategias de convivencia.

6) PARTICIPACIÓN EN LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El Consejo Académico deberá reglamentar su conformación y adoptar su reglamento interno de funcionamiento. De igual manera, deberá conformar y reglamentar las Comisiones de

Evaluación y Promoción integradas por un número plural de docentes de la institución con el fin de cumplir las funciones asignadas en el Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 1290 de 2009.

7) **PARTICIPACIÓN COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.**

El Comité de Alimentación Escolar - CAE es uno de los espacios promovidos por el Ministerio de Educación Nacional para fomentar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar que permite optimizar su operatividad y así contribuir a mejorar la atención de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

La conformación de los comités tendrá una duración de 1 año escolar, debiéndose actualizar anualmente con la posibilidad de que quienes vienen ejerciendo, se desempeñen por un año más, si es aprobado por la comunidad educativa.

Se deberá asignar un (1) representante o delegado de cada sede educativa que cuente con más de 100 estudiantes y un representante por las sedes que cuenten con menos de 100 estudiantes. (docente o coordinador).

6. DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y/O CUIDADORES

De acuerdo con el Título 4 del Decreto 1075 de 2015 expedido por el MEN, este Título tiene por objeto promover y facilitar la participación efectiva de los padres de familia en los procesos de mejoramiento educativo de los establecimientos de educación preescolar, básica y media, oficiales y privados, de acuerdo con los artículos 67 y 68 de la Constitución Política y el artículo 7 de la Ley 115 de 1994.

6.1. PERFIL DE LAS FAMILIAS IGNACISTAS

Los Padres de Familia de la I.E.D. Ignacio Pescador se caracterizarán por su responsabilidad, amabilidad, ecuanimidad, comprometidos en la formación de sus hijos con valores y principios.

6.2. CUIDADORES.

En todos los casos, el estudiante debe presentarse acompañado y respaldado por un cuidador o tutor, preferiblemente padre o madre de familia, quien deberá firmar la matrícula, lo que implica el contrato o compromiso de cumplimiento del Pacto de Convivencia.

PARÁGRAFO 1. Quien no sea padre de familia, debe acreditar parentesco familiar y/o social con el estudiante de quien va a ser cuidador; o a quienes la ley les haya otorgado este derecho.

PARÁGRAFO 2. Para los fines del presente documento la “expresión padre de familia”, comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.

PARÁGRAFO 3. Podrán presentarse para reclamar los boletines de los estudiantes personas diferentes a los acudientes, siempre que tengan la debida autorización de estos firmada y autenticada en notaría.

PARÁGRAFO 4. IMPEDIMENTOS PARA SER ACUDIENTE.

No podrán ser acudientes:

- 1) Menores de edad.
- 2) Personas con dificultades de orden mental.
- 3) Quienes estén vinculados a la institución como docentes, funcionarios o estudiantes, salvo cuando se trate de sus propios hijos (por lo que implica ser eventualmente juez y parte).

6.3. RESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA.

A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, le corresponde, junto con la sociedad y el Estado, responder por la educación, que será obligatoria entre los 5 y los 15 años.

6.4. DERECHOS.

Son derechos de los padres de familia y/o acudientes:

- 1) Recibir oportunamente información sobre los procesos de formación académica y comportamiento de los estudiantes.
- 2) Ser atendidos oportunamente dentro de la institución y la jornada laboral, en forma respetuosa por parte de los diferentes estamentos.
- 3) Conocer el Proyecto Educativo Institucional y el Pacto de Convivencia.
- 4) Elegir y ser elegidos para ser parte del gobierno escolar.
- 5) Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la constitución y la ley.
- 6) Participar de las actividades que la institución programe para los padres de familia y/o acudientes.
- 7) Ser escuchados en sus reclamos, peticiones, sugerencias, entre otros, dentro de la jornada laboral.
- 8) Presentar iniciativas, sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y que contribuyan con el mejoramiento y progreso del plantel.
- 9) Opinar, sugerir, cuestionar dentro de parámetros de respeto, sobre los diferentes eventos y circunstancias de la institución.
- 10) Los demás previstos en las normas legales vigentes.

6.5. RESPONSABILIDADES.

Los padres de familia y/o acudientes deben responder por la disciplina de sus hijos o acudidos, asistir a las diversas actividades escolares que sea requerido y asumir las siguientes responsabilidades: Matricular a sus hijos para garantizarles el derecho a la educación, en la fecha y hora establecidas por la Institución.

- 1) Asistir a la reunión de entrega oficial de informes académicos, asambleas programadas por la institución y demás actividades a las que sean invitados o citados.
- 2) Mantener contacto permanente con la institución, para hacer el seguimiento del rendimiento académico y disciplinario de su hijo o acudido.
- 3) Mostrar responsabilidad y compromiso con la formación y educación de sus hijos o acudidos.
- 4) Dialogar frecuentemente con los hijos o acudidos, para reforzar la labor de la institución en la formación y fortalecimiento del desarrollo psico-afectivo.

- 5) Proporcionar a sus hijos o acudidos un ambiente de comprensión, amor, respeto y buen ejemplo dentro y fuera del hogar.
- 6) Proporcionar a los hijos o acudidos una adecuada alimentación, vestido y demás elementos de aseo personal que les permita condiciones adecuadas a su desarrollo, crecimiento personal y social.
- 7) Facilitar a sus hijos los espacios y tiempos necesarios para el cumplimiento cabal de sus actividades escolares, sin excederse en las tareas caseras.
- 8) Mantener una actitud respetuosa al abstenerse de fumar, presentarse en estado de embriaguez y/o bajo efectos de sustancias psicoactivas en la institución.
- 9) Elaborar e informar oportuna y personalmente a la sede sobre las razones de retardos e inasistencia de los hijos o acudidos, presentando las justificaciones pertinentes debidamente soportadas.
- 10) Proporcionar los uniformes, cuadernos y demás útiles que sean requeridos para el normal desarrollo de las actividades académicas de los hijos o acudidos.
- 11) Pagar oportunamente los derechos de grado y costos adicionales del Sistema de Aprendizaje Tutorial.
- 12) Contribuir al fortalecimiento del Consejo de Padres de Familia, como instancia de representación y participación democrática.
- 13) Asumir con responsabilidad junto con su hijo(a) o acudido los daños y perjuicios que éste ocasione dentro de la Institución Educativa.
- 14) Controlar y responder por sus hijos o acudidos en las horas que no correspondan a la jornada escolar.
- 15) Mostrar respeto por las labores escolares al abstenerse de interrumpir las clases o actividades para hablar con sus hijos o acudidos, profesores o con los estudiantes o para entregarles útiles, tareas y/o trabajos.
- 16) Conocer de manera oportuna al comienzo del año escolar, horarios, fecha de atención, entrega de boletines y horarios de atención de los docentes y directivos.
- 17) Evitar ante sus hijos o acudidos y otras personas, juicios o comentarios que rebajen la autoridad y buen nombre de los docentes y directivos de la Institución.
- 18) Acudir directa, respetuosa y francamente a los interesados para aclarar discrepancias frente a las situaciones escolares, evitando murmuraciones y comentarios negativos ante otros padres acudientes, estudiantes o docentes y siguiendo el conducto regular.
- 19) Leer detenidamente y tener a mano el Pacto de Convivencia, explicarlo a sus hijos o acudidos y comentarlo con ellos.
- 20) Respetar y hacer respetar a las directivas, docentes y personal relacionado directamente con la Institución, dentro o fuera del plantel.
- 21) Cumplir con los deberes y seguir las recomendaciones que la Institución, a bien tenga en beneficio del proceso de formación del estudiante y del padre de familia.
- 22) Asistir a los eventos empresariales programados por la institución con el objeto de incentivar el desarrollo del proyecto en la técnica.
- 23) Propiciar el cumplimiento del horario de entrada de sus hijos a la institución.
- 24) Acompañar y vigilar constantemente las actividades académicas complementarias para mejorar el desempeño académico de sus hijos.
- 25) Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento entre otras, en relación con el maltrato infantil,

abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.

- 26) Recoger de manera oportuna y puntual a los estudiantes al finalizar la jornada escolar en coherencia con la edad y circunstancias particulares de los menores (Artículo 2.3.4.3. Deberes de los padres de familia Decreto 1075 de 2015).
- 27) Los demás previstos en las normas legales vigentes, de manera especial los contemplados en la Ley 1098 de 2006 y la Ley 1801 de 2016.

6.6. REPRESENTATIVIDAD.

Las instancias de representación y participación de los padres de familia son:

- 1) Asamblea general de padres de familia
- 2) Consejo de Padres de Familia.
- 3) Representación ante el Consejo Directivo de la Institución.
- 4) Representación en el Comité Escolar de Convivencia.
- 5) Representación en el Comité de Permanencia Escolar.
- 6) Participación Comité de Alimentación Escolar (Resolución 00335 de diciembre 23 de 2021)

1) ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA.

De acuerdo con el artículo 2.3.4.4. del Decreto 1075 de 2015, la Asamblea General de Padres de Familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo, quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Es la máxima instancia decisoria en aspectos que atañen a la participación de los padres de familia en el Gobierno Escolar; en ella participan todos los padres de familia de la Institución. Se reunirá por lo menos una vez al año de manera ordinaria y de manera extraordinaria cuando se requiera. Puede ser convocada por el Consejo de Padres o el Rector(a) de la Institución.

2) CONSEJO DE PADRES.

De acuerdo con el artículo 2.3.4.5. del Decreto 1075 de 2015, el consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector o Director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

❖ Estructura y funcionamiento del consejo de padres de familia.

De acuerdo con el artículo 2.3.4.6. del Decreto 1075 de 2015, El consejo de padres de familia deberá conformarse en todos los establecimientos educativos. Podrá organizar los comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el rector o director. Los comités podrán contar con la participación de un

directivo o docente del establecimiento educativo designado por el rector o director para tal fin.

El consejo de padres de familia es un órgano de participación educativa que no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. Se reunirá como mínimo tres (3) veces al año por convocatoria del rector o director, o por derecho propio. Las sesiones del consejo de padres serán presididas por un padre de familia, elegido por ellos mismos.

❖ Funciones del consejo de padres de familia.

De acuerdo con el artículo 2.3.4.7. del Decreto 1075 de 2015, corresponde al consejo de padres de familia:

- a) Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado;
- b) Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES;
- c) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluidas las ciudadanas y la creación de la cultura de la legalidad;
- d) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados;
- e) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño;
- f) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa;
- g) Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley;
- h) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente;
- i) Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 2.3.3.1.4.1., 2.3.3.1.4.2. y 2.3.3.1.4.3 del presente Decreto.
- j) Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el párrafo 2° del artículo 2.3.4.9. del presente Decreto.

❖ Elección de los representantes de los padres de familia en el consejo directivo.

De acuerdo con el artículo 2.3.4.8. del Decreto 1075 de 2015, el consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector o, director del establecimiento educativo, elegirá dentro de los primeros treinta (30) días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo. Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional.

En todo caso, los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo.

Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

3) REPRESENTACIÓN ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO.

Los padres de familia tendrán dos representantes ante el Consejo Directivo que serán elegidos dentro del Consejo de Padres.

ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PADRES DE FAMILIA ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO.

- Postular como mínimo tres candidatos del consejo de padres para su elección.
- Elegir por voto secreto a los representantes de los padres de familia al Consejo Directivo.

4) COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.

De conformidad con lo consagrado en el Art. 12 de la Ley 1620 de 2013, el presidente del Consejo de Padres de Familia será integrante del Comité Escolar de Convivencia.

5) COMITÉ DE PERMANENCIA ESCOLAR.

De conformidad con la normatividad establecida por la Secretaria de Educación de Cundinamarca, un padre de familia perteneciente al Consejo Directivo será integrante del Comité de Permanencia Escolar.

6) PARTICIPACIÓN COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR.

El Comité de Alimentación Escolar - CAE es uno de los espacios promovidos por el Ministerio de Educación Nacional para fomentar la participación ciudadana, el sentido de pertenencia y el control social durante la planeación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar que permite optimizar su operatividad y así contribuir a mejorar la atención de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

La conformación de los comités tendrá una duración de 1 año escolar, debiéndose actualizar cada año con la posibilidad de que quienes vienen ejerciendo, se desempeñen por un año más, si es aprobado por la comunidad educativa.

Se deberá asignar 3 Padres o madres de familia, elegidos desde el Consejo de Padres.